
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092511
010402530021000
CONSIDERANDO


Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

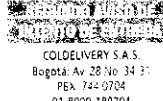
Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también



OP: 131440
703226646



7 0 3 2 2 6 6 4 6 *



OP: 131440
703226646

<p>REMITENTE RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49 CP 540010 GALLO GUTIERREZ MARTHA Tel: 000060312252 A 12A 7N 28 (C 1A 2 28) BR CHAPINE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010</p> <p>RECEPTIVO GALLO GUTIERREZ MARTHA A 12A 7N 28 (C 1A 2 28) BR CHAPINE</p>	<p>OP: 131440 703226646</p> <p>VALOR DEL SERVICIO: \$633.50 VALOR DEL IMPUESTO: \$300.100 VALOR TOTAL: \$933.600</p> <p>DESCRIPCION DEL PREDIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>INMUEBLE</td><td>PISOS</td><td>FACHADA</td><td>PUERTA</td></tr> <tr><td>CLASA</td><td>BLANCA</td><td>W/ADFERA</td><td></td></tr> <tr><td>VERED</td><td>VERED</td><td>METAL</td><td></td></tr> <tr><td>NEGOCIO</td><td>NEGOCIO</td><td>VIDRIO</td><td></td></tr> <tr><td>OTRO</td><td>OTRO</td><td>ALUMINIO</td><td></td></tr> <tr><td>OTRO</td><td>OTRO</td><td>OTRO</td><td></td></tr> </table>	INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA	CLASA	BLANCA	W/ADFERA		VERED	VERED	METAL		NEGOCIO	NEGOCIO	VIDRIO		OTRO	OTRO	ALUMINIO		OTRO	OTRO	OTRO	
INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA																						
CLASA	BLANCA	W/ADFERA																							
VERED	VERED	METAL																							
NEGOCIO	NEGOCIO	VIDRIO																							
OTRO	OTRO	ALUMINIO																							
OTRO	OTRO	OTRO																							

ructo u otra forma
 áreas objeto del
 sujeto pasivo las
 sustancias del
 os. Responderán
 o generador es la
 tituto Geográfico
 n el Acuerdo 040
 le corresponde al
 ntendiendo que el
 año gravable.

 (C 1A 2 28) BR
 ntrego el Instit
 Impuesto Pred
 MARTHA, CC No.

Que, el (los) contribuyente (s) GALLO GUTIERREZ MARTHA, CC No. 000060312252, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402530021000 ubicado en A 12A 7N 28 (C 1A 2 28) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE . (\$300,100) por los años gravables de 2014 a 2016 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

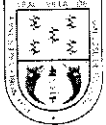
Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporor	\$ 56.629.000	1,5	\$ 84.900
2014	Impuesto Predial	\$ 56.629.000	3,8	\$ 215.200
SUBTOTAL				\$ 300.100

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado *22-12-18* *703776646*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GALLO GUTIERREZ MARTHA, CC No. 000060312252, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402530021000 ubicado en A 12A 7N 28 (C 1A 2 28) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$215,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$84,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$300,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

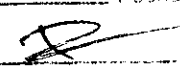
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 476° y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser presentado ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho de la Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 26 DIC 2018
 _____ Firma Funcionario Encargado	